

habiendolo oido, lo cometo a los señores D<sup>ns</sup> Juan de Manresa Dieguez  
 Residor y D<sup>ns</sup> Josef Carratoro Jurado Obreros mayores, para que  
 dispongan de lesante un Navecito de l sitio que ha de ocupar dha  
 Alcaide, y figura que ha de guardar; luego que este concluido se  
 trahega para que ensu vista y de no resultar perjuicio al Comu-  
 se resuelva a la pretension de ha Madre Nuova como conben-  
 te

Informe de los  
 gados a la Audiencia  
 de los Nobles  
 de los señores

Diego el Informe que hacen los Señores D<sup>ns</sup> Juan  
 de Navarrio y D<sup>ns</sup> Antonino Fernandez Costa Abogados  
 desta Ciudad a la pretension de D<sup>ns</sup> Juan Josef Miele, Natural y  
 vecino de ella morador en su D<sup>na</sup> Lugar de la Raya, y de su de-  
 mano D<sup>na</sup> Miele, sobre la R<sup>da</sup> Executoria de su Nobles que  
 han litigado con el Fiscal de su R<sup>da</sup> Audiencia de Valencia  
 y Ayuntamiento de esta Ciudad, en que se le ha declarado por sen-  
 tencia de revista que debengorzar en estos Reynos de todas la  
 franquicias, gozes, y exempciones que se le guardan a los D<sup>ns</sup> de  
 de sanore; y enponen han reconocido este Instrumento, y dan  
 el Dictamen que original se inserta en este Cavildo, y en com-  
 se sigue.

Aquí el Dictamen

La Ciudad habiendolo oido tratado y conferido obedesio de  
 nuevo dha R<sup>da</sup> Executoria con la debida veneracion. Tenquanto  
 a su cumplimiento y observancia, atendiendo a que este Rey  
 no esta sujeto en casos de esta naturaleza a la R<sup>da</sup> Chamilla  
 de Granada y por quien se despachan las correspondiente  
 pronuncias; va p esta inteligencia, descaudo este Consistorio  
 guardar puntualmente lo que determine en este asunto, a